

LANGOMORDO,



NOTARIA

DECIMA TERCERA

DEL CANTON GUAYAQUIL

SEGUNDO TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACION
SOCIALES

OTORGANTES CIA. INMOBILIARIA LISPER S.A. A FV. DEL SR. MICHAEL NORTON
PEREZ.

CUANTIA(S) \$ 1.700.000,00

FECHA MAYO 20 DE 1991

Dra. NORMA PLAZA DE GARCIA

COPIA CERTIFICADA

CESION DE PARTICIPACIONES



SOCIALES QUE HACE LA
COMPANIA INMOBILIARIA LIS-
PER S.A. A FAVOR DEL SEÑOR
MICHAEL NORTON PEREZ.-
CUANTIA: S/.1'300.000,00.-

En la ciudad de Guayaquil,
República del Ecuador, a
los veinte / días del
mes de Mayo / de mil

novecientos noventa y uno, ante mí, DOCTORA
NORMA PLAZA DE GARCIA, Abogada y Notaria de
este Cantón, comparecen: por una parte, la
señora LEONOR PEREZ DE ARGUELLO, de estado
civil casada, de profesión Ejecutiva, a nombre
y en representación de la Compañía Inmobilia-
ria LISPER S.A.V. en su calidad de Gerente y
Representante Legal, según lo acredita con la
copia del Poder que me presenta y que se
agregará a esta matriz y, por otra parte, el
señor MICHAEL NORTON PEREZ, de estado civil
soltero, de profesión estudiante, por sus
propios derechos; los comparecientes son de
nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, con
domicilio y residencia en esta ciudad de Guayaquil,
con la capacidad civil y necesaria para celebrar toda
clase de actos o contratos y a quienes de conocerlos
personalmente doy fé: bien instruidos en el objeto y

ARIA
.30
yaquil
Norma
za de
rcía

1 resultados de esta escritura de CESION DE

2 PARTICIPACIONES SOCIALES. a la que proceden

3 como ya queda indicado, con amplia y entera

4 libertad, para su otorgamiento me presentaron

5 la minuta que es del tenor siguiente: Señor

6 Notario: En el Registro de Escrituras Públicas

7 a su cargo sirvase incorporar una de la que

8 conste el contrato de cesión de partici-

9 paciones que se otorga al tenor de las

10 siguientes cláusulas. PRIMERA INTERVINIENTES.-

11 Intervienen por una parte, en calidad de

12 CEDENTE la señora LEONOR PEREZ DE ARGUELLO, en

13 su calidad de Gerente y Representante Legal de

14 INMOBILIARIA LISPER S.A.; y, por otra parte en

15 calidad de CESIONARIO el señor MICHAEL NORTON,

16 PEREZ, por sus propios derechos.- SEGUNDA

17 ANTECEDENTES.- a) La CEDENTE es actual y

18 exclusiva propietaria, sin ninguna limitación

19 de dominio, de UN MIL TRESCIENTAS

20 PARTICIPACIONES iguales, acumulativas e

21 indivisibles de un valor nominal de UN MIL

22 SUCRES y numeradas del Siete mil cuatrocientos

23 uno al ocho mil setecientos, en el capital

24 social de la Compañía LANGOMORRO LANGOSTINERA

25 EL MORRO C.LTDA.; b) La mencionada compañía se

26 constituyó mediante escritura pública otorgada

27 ante el Notario Décimo del Cantón Guayaquil el

28 día veinticuatro de agosto de mil novecientos



ARIA
30
vaquil
Norma
ca de
rcia

1 ochenta y uno e inscrita en el Registro
 2 Mercantil del mismo cantón el once de
 3 noviembre del mismo año con un capital social
 4 de CIEN MIL SUCRES, el que fué aumentado según
 5 consta de la escritura otorgada ante el
 6 Notario Trigésimo del mismo Cantón el día
 7 cuatro de noviembre de mil novecientos ochenta
 8 y dos e inscrita en el Registro Mercantil del
 9 mismo cantón el día trece de julio de mil
 10 novecientos ochenta y tres, contando, a la
 11 fecha, con un capital social de DIEZ MILLONES
 12 DE SUCRES el cual se encuentra íntegramente
 13 suscrito y pagado; c) La Junta General
 14 Extraordinaria de Socios de la indicada
 15 compañía en sesión celebrada el día veinte
 16 de mayo de mil novecientos noventa y uno dió
 17 el consentimiento unánime para que el socio la
 18 Compañía INMOBILIARIA LISPER S.A. ceda la
 19 totalidad de las UN MIL TRESCIENTAS
 20 participaciones que se han detallado en el
 21 literal a) de la presente cláusula, a favor
 22 del señor MICHEL NORTON PEREZ. TERCERA:
 23 CESION.- Con los antecedentes, la CEDENTE
 24 declara en este acto que cede y transfiere a
 25 favor de MICHAEL NORTON PEREZ a título
 26 oneroso, la totalidad de sus Un mil Trescientas
 27 participaciones iguales, acumulativas e
 28 indivisibles de un valor nominal de Un mil

[Handwritten signature]

1300

1300

1 suces cada una. totalmente pagadas. y que

2 tiene en el capital social de LANGOMORRO

3 LANGOSTINERA EL MORRO C.LTDA., ✓ a favor de

4 MICHAEL NORTON PEREZ, ✓ La CEDENTE declara que

5 la cesión de sus participaciones que hace por

6 este documento, es irrevocable por lo que

7 desde la fecha de celebración de este contrato

8 le corresponde al CESIONARIO el ejercicio

9 total e irrestricto de sus derechos como Socio

10 de la compañía. CUARTA: ✓ SANEAMIENTO. La CEDENTE

11 declara que sobre las participaciones materia

12 de la cesión no existe a la fecha ningún gravamen, ni

13 prenda ni prohibición de enajenar, pero se compromete

14 al saneamiento por evicción y vicios redhibitorios de

15 conformidad a la Ley.- QUINTA: ✓ ACEPTACION.-

16 Las partes aceptan el presente contrato en

17 todas sus partes por ser favorables a sus

18 respectivos intereses.- SEXTA: CLAUSULA

19 COMPROMISORIA, ✓ Las partes intervinientes en

20 el presente contrato, libre y voluntariamente

21 estipulan que para el caso de surgir cualquier

22 divergencia con motivo de la aplicación,

23 ejecución o interpretación de este contrato

24 de cesión la someterán a la jurisdicción

25 y competencia de los tribunales de arbitraje

26 de la Cámara de Comercio de Guayaquil,

27 de conformidad a la Ley de Arbitraje

28 Comercial y el reglamento de los

Guayaquil, Febrero 6 de 1990

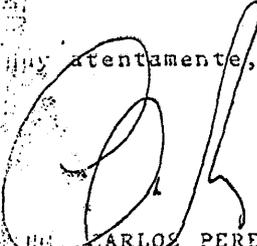
Señora Doña
LEONOR PEREZ DE ARGUELLO ✓
Ciudad

De mis consideraciones:

Por intermedio de la presente, cúpleme informarle a usted que, la Junta General Extraordinaria de accionistas de "INMOBILIARIA LISPER S.A." celebrada el día de hoy, acordó elegirla por el lapso de CINCO AÑOS GERENTE de dicha sociedad, con todas las atribuciones, deberes y derechos que le confiere la Ley de Compañías y los Estatutos Sociales, entre los que se encuentran el de ejercer la representación legal de la sociedad en forma individual.-

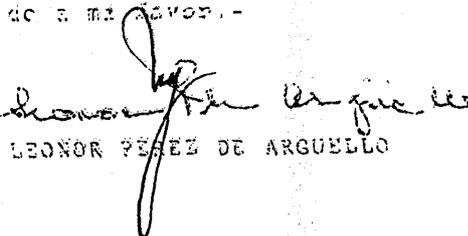
La sociedad "INMOBILIARIA LISPER S.A.", se constituyó en virtud de la Escritura Pública autorizada por el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Abogado Piero Aycart Vincenzini el 27 de Junio de 1984 y se inscribió en el registro Mercantil de este Cantón luego de su aprobación el 6 de Septiembre de 1984.-

Muy atentamente,


CARLOS PEREZ GOMEZ
PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL

Guayaquil, Febrero 6 de 1990

Consta que, en esta fecha acepto y tomo posesión del cargo conferido a mi favor.-


LEONOR PEREZ DE ARGUELLO

COPIAS: Una para cada uno de los señores miembros de la Junta General.

TE de INMOBILIARIA LISPER S.A. a foja 8.879, número 2.624 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 4.047 del Repertorio.- Archivándose los comprobantes de pago por Impuesto de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, trece de Marzo de mil novecientos noventa.- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



De , conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2386, de Marzo de 1978, DOY FE que la fotocopia precedente que consta de una foja es exacta al documento original que también se me exhibe.- Cuantía Indeterminada .- Guayaquil, 12 de Junio de 1991.-

[Handwritten signature]
Dra. NORMA PLAZA de GARCIA
NOTARIA



ESPACIO
EN
BLANCO

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPANIA
LANGOMORRO LANGOSTINERA EL MORRO C. LTDA., CELEBRADA EL DIA -
VEINTE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO/-

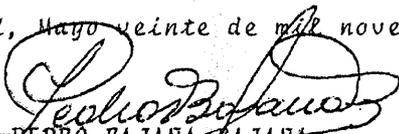
En la ciudad de Guayaquil, a las nueve horas del día veinte de Mayo de mil novecientos-noventa y uno, en el local social de la compañía LANGOMORRO LANGOSTINERA EL MORRO C. LTDA., se reúnen los socios de dicha sociedad a saber: a) Señor GABRIEL GOMEZ BEJARANO, propietario de mil trescientas participaciones sociales de un mil sucres cada una, debidamente representada por su Apoderado Especial señor Ab. Luis Eduardo Gómez Bejarano; b) INMOBILIARIA MARIA LUCIANA S.A., propietaria de dos mil cuatrocientas participaciones sociales de un mil sucres cada una, debidamente representada por su Gerente señor Ing. Carlos Pérez Gómez; c) INMOBILIARIA LISPER S.A., propietaria de mil trescientas participaciones sociales de un mil sucres cada una debidamente representada por su Gerente señora Leonor Pérez Gómez de Arguello; d) CAMARECSA CAMARONES ECUATORIANOS S.A., propietario de cinco mil participaciones sociales de un mil sucres cada una, debidamente representada por su Gerente General señor Ingeniero Carlos Pérez Gómez.- Como se encuentran presentes y representados todos los socios de la compañía, éstos por unanimidad resuelven constituirse en Junta General con el objeto de tratar sobre los siguientes asuntos: PRIMERO: Conocer y resolver sobre la autorización que se le debe dar a la sociedad INMOBILIARIA LISPER S.A., representada por su Gerente señora Leonor Pérez G. de Arguello para que ceda y transfiera sus mil trescientas participaciones sociales de un mil sucres cada una que posee en el capital social de la compañía LANGOMORRO LANGOSTINERA EL MORRO C. LTDA., al señor Michael Norton Pérez;-y, SE

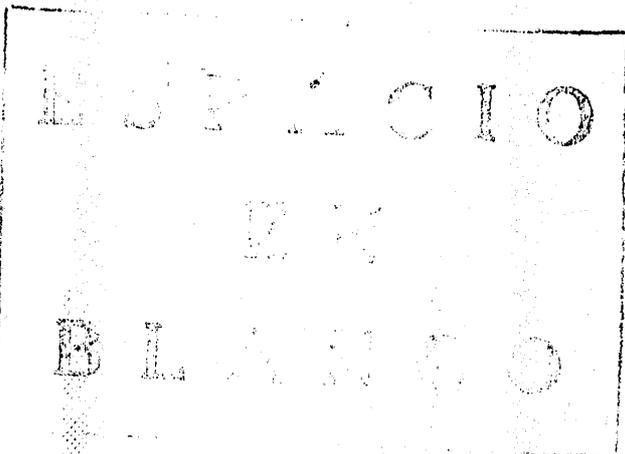
GUNDO: Conocer y resolver sobre cualquier asunto relacionado con el anterior.-En virtud de la facultad concedida por el Artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías, se declara que, la Junta General queda válidamente constituida teniendo como asuntos del orden del día los que han quedado fijados anteriormente De conformidad con el Estatuto Social preside la reunión el señor Ingeniero Carlos Pérez Gómez, Presidente de la compañía, y actúa como Secretario ad-hoc de la misma el Ab. Pedro Bazaña Bazaña, quien de inmediato procede a elaborar la lista de asistentes la misma que queda autorizada con su firma y la del Presidente y éste considerando que en la reunión se encuentran presentes y representados todos los socios de la compañía que conforman el capital suscrito y pagado de la misma declara instalada y abierta la Junta y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre el primer punto del orden del día y la Junta General por unanimidad acordó autorizar a la sociedad INMOBILIARIA LISPER S. A. representada por su Gerente señora Leonor Pérez G. de Arguello para que ceda y transfiera sus mil trescientas participaciones sociales de un mil sucres cada una que posee en el capital social de la compañía LANGOMORRO LANGOSTINERA EL MORRO C. LTDA., al señor MICHAEL NORTON PEREZ. A continuación se procede a resolver sobre el segundo punto del orden del día y la Junta General por unanimidad acordó que por Secretaría se otorgue una copia certificada de la presente acta, para que se agregue como documento habilitante a la Escritura de Cesión de Participaciones.- No habiendo más asuntos que tratar, se dió un receso a esta reunión a fin de proceder a la redacción y elaboración de la presente acta, hecho que fue, se reinstaló la reunión con la presencia de los mismos socios que la constituyeron, disponiéndose a continuación se dé lectura a esta acta, la misma que se aprobó por unanimidad en todas sus partes, finalizando la reunión a

1200

Las diez horas y treinta minutos.- Para constancia de todo lo anterior firman en unidad de acto todos los socios, por sus propios derechos y por los que representan.- f) Gabriel Gómez Bejarano, representado por su Apoderado Especial señor Ab. Luis Eduardo Gómez Bejarano; f) Inmobiliaria María Luciana S.A., representado por su Gerente Ing. Carlos Pérez Gómez; f) Inmobiliaria Lisper S.A., representado por su Gerente señora Leonor Pérez Gómez de Anguello; f) Camareca Camarones Ecuatorianos S.A., representado por su Gerente General señor Ing. Carlos Pérez Gómez; f) Ing. Carlos Pérez Gómez, en su calidad de Presidente de la compañía; f) Ab. Pedro Bajaña Bajaña, en su calidad de Secretario ad-hoc de la misma.-

CERTIFICO QUE: El texto anterior es igual a su original.- Guayaquil, Mayo veinte de mil novecientos noventa y uno.-

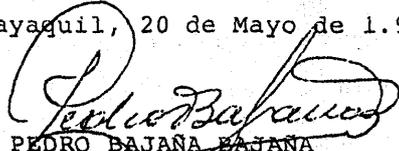

AB. PEDRO BAJAÑA BAJAÑA
SECRETARIO AD HOC DE LA JUNTA GENERAL
EXTRAORDINARIA DE SOCIOS



CERTIFICACION

Por medio de la presente CERTIFICO que, en la Junta General de Socios de la Compañía LANGOMORRO LANGOSTINERA EL MORRO, C.LTDA celebrada el día de hoy, se acordó autorizar a la Sociedad INMOBILIARIA LISPER S.A., representada por su Gerente señora LEONOR PEREZ DE ARGUELLO, para que ceda y transfiera al señor MICHAEL NORTON PEREZ, sus mil trecientas participaciones que posee en el capital de LANGOMORRO LANGOSTINERA EL MORRO C.LTDA .-

Guayaquil, 20 de Mayo de 1.991.-



AB. PEDRO BAJANA BAJANA

SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
DE SOCIOS

ESPACIO
EN
BLANCO



NOTARIA
130
Guayaquil
Norma
aza de
García

1 Tribunales de Arbitrajes. Agregue usted, señor
 2 Notario, las demás cláusulas de estilo para la
 3 completa validez y firmeza de este
 4 instrumento.- (firmado) Firma ilegible.
 5 Doctor IGNACIO VIDAL MASPONS. ABOGADO.
 6 REGISTRO NÚMERO: CIENTO CUARENTA Y CINCO
 7 GUAYAQUIL.- (HASTA AQUI LA MINUTA).- Los
 8 otorgantes me presentaron sus respectivos
 9 documentos de Identificación Personal.- Leída
 10 que les fue la presente escritura de principio
 11 a fin y en alta voz, por mí la Notaria a los
 12 otorgantes, éstos la aprobaron en todas y cada
 13 una de sus partes, se afirmaron y ratificaron
 14 y firman en unidad de acto y conmigo la
 15 Notaria de todo lo cual doy fe.-

Leonor Pérez Arguello ✓

p. Cia. Inmobiliaria LISPER S.A.

f) Sra. Leonor Pérez de Arguello

C.I.# 09-00697954

C.V.# 600 3959

R.U.C.# 0990712697001

Michael Norton Pérez ✓
f) Sr. Michael Norton Pérez

C.I.# 09-10334093

C.V.# 220-282

1 *Dra Norma Plaza de Garcia*

2
3 Se otorgó ante mí, en fé de ello confiero esta
4 SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, que firmo y sello
5 en seis fojas útiles, en la ciudad de
6 Guayaquil, a los catorce dias del mes de Junio
7 de mil novecientos noventa y uno. *Dra Norma Plaza de Garcia*



8
9 Dra. NORMA PLAZA de GARCIA.
10 NOTARIA

11
12 CERTIFICO: que con fecha de hoy, se tomó nota de la cesión de participacio_
13 nes que contiene esta escritura a fojas 12.525 del Registro Mercantil, Ru_
14 bro de Industriales, de mil novecientos ochenta i uno; 9.597 y 9.608 del -
15 mismo Registro de mil novecientos ochenta i tres, al margen de las inscrip_
16 ciones respectivas.- Guayaquil, siete de Agosto de mil novecientos noventa.
17 i uno.- El Registrador Mercantil.- *[Signature]*



18 AD. DIRECTOR MICHAEL ECIVAR ANDRADE
19 Registrador Mercantil del Canton Guayaquil